

POLÍTICA DE INCENTIVOS POR PRODUCCIÓN

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, criterios y condiciones para la asignación y pago de incentivos económicos orientados a reconocer el esfuerzo extraordinario, la eficiencia y el cumplimiento de las metas de producción y productividad de los colaboradores de **MADOCO XXI S.A.S.**

2. ALCANCE

Esta política aplica exclusivamente a los colaboradores vinculados mediante contrato de trabajo a término fijo o indefinido que se desempeñen en las áreas operativas, de producción o comerciales directamente relacionadas con la cadena de valor y cumplimiento de metas medibles de la compañía. El cumplimiento por módulo de ensamble generará que MADOCO XXI SAS reconozca a favor de sus empleados incentivos salariales por cumplimiento de metas de producción.

3. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS INCENTIVOS (Salarizados);

De conformidad con el Artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes acuerdan que este incentivo tendrá naturaleza salarial y lo reconocen como una contraprestación directa del servicio prestado por el TRABAJADOR. Por lo tanto, tienen naturaleza salarial para todos los efectos legales.

Impacto Prestacional: Al constituir salario, estos valores serán tenidos en cuenta para la liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), así como para el cálculo de las prestaciones sociales de ley (cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios) y vacaciones.

Estructura y Criterios de Medición

[illegible]

Procedimiento para la Asignación del Incentivo

Fijación de Metas: Días 1 al 5 de cada mes.

La Gerencia de Producción/Comercial, en conjunto con Talento Humano, definirá y comunicará por escrito las metas individuales o grupales obligatorias para el mes en curso.

Consolidación de Resultados: Cierre de mes.

La Gerencia de Producción tabulará el volumen de producción, cruzándolo con los reportes por defectos de calidad y trasladará la información al área de Talento Humano para que sea el encargado de hacer el reporte de novedades, posteriormente se realizará la liquidación de nómina para pago al trabajador.

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

MADOCO XXI SAS, se reserva la facultad de modificar, actualizar o suprimir las metas, los topes, las métricas de medición y las condiciones de asignación del plan de incentivos, atendiendo a las necesidades del negocio, la planeación financiera y las condiciones del mercado, lo cual será comunicado previamente al TRABAJADOR.

La presente política rige a partir de su divulgación y podrá ser modificada unilateralmente en cualquier momento por la administración de MADOCO XXI S.A.S., con el fin de actualizarla frente a futuras disposiciones legales.

La alta dirección garantiza la divulgación, comprensión, implementación y revisión periódica de esta política, asegurando los recursos necesarios para su cumplimiento y mejora continua.

FIRMA



MARTHA DOMÍNGUEZ CORREA
Gerente General
Madoco XXI S.A.S. BIC